**ORDENANZA Nº 6760/18**

**VISTO:**

El expediente N° 3825-H-10, caratulado: CONC. PEDRO MURRI - S/AL D.E. INFORME DE APERTURA DE CALLE CORRIENTES, DESDE CARRIL SARMIENTO HASTA RAWSON; y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones se tramita la apertura de calle Corrientes.

Que a fs. 10 y 11, obra proyecto de Ordenanza realizado por el Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección de Planificación Urbana.

Que Actualmente se ha cumplimentado parcialmente la apertura de calle Corrientes, los tramos faltantes son entre Cerro Tolosa y Alberdi, entre Alberdi y Catamarca, entre el Portillo y Filippini; en estos tramos la calle se ve interrumpida por presencia de casas que en cuyos loteos no se dejó previsto la prolongación de calle.

Que en el tramo entre Pilcomayo y Rawson, por Expte. Nº 9.067, Expte. Nº 9.068, Expte. Nº 9.070, Expte. Nº 15.171, Expte. Nº 15.172 y Expte. Nº 15.174 se han realizado donaciones con cargo por parte de algunos frentistas, por lo que se cuenta con antecedentes para efectuar la apertura de calle, restando realizar gestiones para cumplimentar la apertura.

Que analizando los tramos mencionados se sugiere desafectar los tramos comprendidos en los sectores enunciados, debido a que en los presentes contamos con inmuebles con viviendas adosadas.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º:** Fíjase línea de edificación de calle Corrientes: Ancho veinte metros (20,00 mts.), línea de edificación a diez metros (10,00 mts) de su eje. En toda su extensión y futuras aperturas, desde calle Rawson hasta carril Sarmiento.

**ARTICULO 2°**: Declárase de Utilidad Pública los tramos faltantes para completar la prolongación de calle Corrientes entre Paso al sur, hasta calle Rawson, todos conformes a las actuaciones obrantes.

**ARTICULO 3°**: El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Planificación Urbana, procederá a realizar el estudio de títulos de los inmuebles afectados por la prolongación de calle Corrientes, a efectos de solicitar la correspondiente Ley de Expropiación.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6760/18**

**ARTICULO 4°**: Desaféctese los inmuebles afectados por ordenanza 5187/05 en el tramo comprendido entre calle Cerro Tolosa y Calle Filippini.

**ARTICULO 5°**: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**